

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N°

No. 000026

DE 2012.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 000008 de 25 de Enero de 2005, la Corporación otorgó concesión de agua a la Granja Industrias Porcinas Ltda. y le dicta otras disposiciones, para que cumplan con lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental.

Que con la finalidad de verificación las actividades relacionadas con la concesión de aguas dada a Granja Industrias Porcinas Ltda, se procedió a realizar una visita de inspección técnica de la cual se originó el concepto técnico N° 001115 del 26 de Noviembre de 2012, del cual se tiene lo siguiente:

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:**

*“Que donde funcionaba la Granja Industrias Porcinas Ltda., cuenta con 2.4 Hectáreas de terrenos planos y ondulados, en el cual existen unas instalaciones deterioradas en mal estado, abandonadas y en desuso.*

**Características Técnicas Productivas.**

*Que la Granja Porcina “Industrias Porcina Ltda. De Propiedad de la Señora Lina Lamboglia Ramirez, se encuentra inactiva desde hace más de seis años.”*

Así las cosas, teniendo en cuenta que existe un cese de actividades desde hace más de seis años por lo cual las instalaciones se encuentran desocupadas, en mal estado, en desuso y no hay producción de vertimientos de residuos líquidos ni sólidos y teniendo en cuenta que no se está captando agua de la represa, es pertinente ordenar el archivo del expediente No. 0627- 101, seguido por esta Corporación.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archívese el expediente N° 0627- 101, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto técnico N° 001115 del 26 Noviembre de de 2012, hace parte integral del presente proveído

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° No. 000026 DE 2012.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

ARTICULO TERCERO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos en la oficina de saneamiento de expedientes.

CUMPLASE

23 ENE. 2013

*Alberto Escolar Vega*

ALBERTO E. ESCOLAR VEGA

DIRECTOR GENERAL.

EXP 0627-101

Conct No. 011155 del 24 de Noviembre de 2012.

Elaborado por la Dra. LIZA MARCELA AMARIS MEDINA

Revisó Dra. Juliette Sleman Chams, Gerente de Gestión Ambiental.